LUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 000622

LITUECHE, 25 ABR 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, en el Programa Recreacional está programado realizar el Campeonato Comunal de Futbol.
- ✓ Que, para el desarrollo de esta actividad se requiere del Servicio de Arbitraje.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 emitido por el DAF.
- ✓ El proceso de licitación 1743-52-LE24 declarado desierto mediante Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 24 de Abril de 2024 por no recepción de ofertas.
- ✓ Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el segundo proceso de licitación del Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Futbol Litueche 2024 y que se adjuntan al presente Decreto.
- ✓

VISTOS:
El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

1.- PROCEDASE al Segundo llamado a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación del "Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Futbol Litueche 2024

2.- APRUEBASE en todas sus partes las Bases Administrativas, Anexos antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante de la Bases Administrativas.

3.- NOMBRASE como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.

- ✓ **DIDECO**
- ✓ **JEFE DEPTO.SOCIAL**
- ✓ **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

4.- INCORPÓRESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por orden del Sr. Alcalde

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/LUS/RPV/ACR/raa
DISTRIBUCION
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Deportes

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche para todos

BASES ADMINISTRATIVAS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
SERVICIO DE ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL, LITUECHE AÑO 2024

1.- CARACTERISTICAS DE LA LICITACION

Nombre de la Licitación	**SERVICIO DE ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL LITUECHE 2024**
Descripción	La Ilustre Municipalidad de Litueche, requiere contratar servicio de arbitraje para campeonato comunal de futbol año 2024 que entre sus líneas programáticas busca potenciar y fortalecer la sana competencia de los clubes de nuestra comuna.
Tipo de Licitación	Licitación Publica
Tipo Convocatoria	Abierto
Moneda	Peso Chileno
Etapas del Proceso de Apertura	1 Etapa
Publicidad de las Ofertas Técnicas	Las ofertas Técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la Licitación.

2.- ANTECEDENTES BASICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	Ilustre Municipalidad de Litueche
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Litueche
R.U.T.	69.091.100-0
Dirección	Cardenal Caro 796
Comuna	Litueche
Región en que se genera la adquisición	Sexta Región

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de Publicación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para realizar consultas sobre la licitación	La entidad licitante pondrá las referidas respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, Según plazo del portal www.mercadopublico.cl.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, Según plazo del portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Cierre de recepción de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl. . El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
Fecha de Apertura de Ofertas	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Evaluación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	Según plazo del portal www.mercadopublico.cl. La municipalidad podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

4.- INSTANCIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Preguntas y Respuestas	Los interesados en participar de la siguiente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la cláusula 3 de estas Bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. La entidad pondrá las consultas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la referida cláusula 3.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Modificaciones a las Bases	Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

5.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

Presentar Ofertas por Sistema	Obligatorio
Oferta Económica	**Anexo N° "3 Oferta Económica"** El oferente podrá presentar un anexo en formato personal o distinto al expuesto por la entidad solicitante.
Anexos Administrativos	**Anexo N° 1 "Formulario de Identificación del oferente";** **Anexo N° 2 "Aceptación de las Bases"**
Anexos Técnicos	**Anexo N° 4 "Identificación Equipo de Trabajo"** Listado de RRHH con nombres y N° Rut. (carnet, certificado o diploma que acredite su preparación o su condición de arbitro)
Observaciones	Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados. La no presentación de algún documento solicitado en las bases de esta licitación o la omisión de firma o suscripción del respectiva documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada. En caso de existir diferencia entre el anexo económico y la ficha del portal, primará la oferta del anexo económico (Anexo N° 3)

6.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Persona Natural	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores. Los oferentes que oferten el servicio de arbitraje, los árbitros de futbol deben estar acreditados, con su registro correspondiente, ya sea en la federación de Árbitros de Chile, ANFA, Ex Árbitros Profesionales o que pertenezcan a alguna Asociación de árbitros.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección Control Interno

Persona Jurídica	Encontrarse Inscrito en Chile Proveedores. Los oferentes deberán que oferten el servicio de arbitraje, árbitros de futbol acreditados, con su registro correspondiente, ya sea en la federación de Árbitros de Chile, ANFA, Ex Árbitros Profesionales o que pertenezcan a alguna Asociación de árbitros.
Observaciones	En caso que el oferente no esté hábil en el registro electrónico oficial de contratistas Chile Proveedores, deberá subsanar la condición dentro de 2 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación totalmente tramitada.
	El oferente no debe haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.
	No podrán contratar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada. Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La entidad licitante verificará esta información a través del Registro que se lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica. Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento. Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases.

7.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS A LICITAR

Antecedentes Generales	**SERVICIO DE ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL LITUECHE 2024**
Presupuesto Disponible	$ 12.000.000.- impuesto incluido.-
Fuente de Financiamiento	Presupuesto Municipal 2024
Detalle de los Productos	**CAMPEONATO SENIORS** la ejecución del campeonato durara 8 fechas, fecha inicio estimada 11 de Mayo de 2024, las cuales se desarrollarán todas en el recinto estadio municipal, con 3 partidos por jornada, con 1 terna de árbitros (1 arbitro y 2 guardalineas para cada encuentro) horario de inicio a las 17:00 hrs. con la salvedad de cambiar fecha de inicio o del desarrollo del mismo, producto del clima e inconvenientes imponderables que se conversaran con quien se adjudique esta licitación.

	CAMPEONATO PRIMERA Y SEGUNDA SERIE Se contemplan 12 fechas de juego, fecha inicio estimada 12 de Mayo de 2024, lo primeros 11 encuentros se desarrollarán en 2 recintos, 5 encuentros por recinto que deberá contar en cada partido con 1 terna de árbitros (1 arbitro y 2 guarda líneas para cada recinto). Horario de inicio a la 10.00 hrs. AM. con la salvedad de cambiar fecha de inicio o del desarrollo del mismo, producto del clima e inconvenientes imponderables que se conversaran con quien se adjudique esta licitación. Fecha Final se desarrollará en el estadio municipal, que consta de 6 encuentros, cada uno, con una terna de arbitros (1 arbitro y 2 guarda lineas) Hora de inicio a las 10.30 hrs. Los árbitros deben contar con su respectivo uniforme, implementación, contar con locomoción y alimentación propia, además de cumplir con los horarios y fechas establecidas por la organización. También se deben contemplar la realización de 1 reunión, con la comisión organizadora del torneo. El servicio debe considerar el traslado de los árbitros hasta la comuna de Litueche, Alimentación, Vestuario e implementos para su quehacer. La Municipalidad no tiene ninguna relación contractual con los árbitros y guardalineas que participen del evento, ni responsabilidad alguna en caso de sufrir algún accidente por cualquier causal.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

Comisión Evaluadora	Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por 3 funcionarios de la entidad licitante, nombrada a través de una resolución dictada por Decreto Alcaldicio.
	Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán: • Tener contacto con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886. • Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora. • Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
Procedimiento de Evaluación de las Ofertas	**Consideraciones Generales** 1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. 2. La entidad licitante declarará inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de la entidad licitante de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases. 3. Los documentos solicitados por la entidad licitante deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas indicado en la cláusula 5 de las presentes bases y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor.

<table>
<tr><td></td><td>

-CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS EVALUACION:

<table>
<tr><td rowspan="3">TECNICO
(punto 5. Bases administrativas, anexos técnicos</td><td>CERTIFICACION</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>Cumple 100%</td><td>40%</td></tr>
<tr><td>No cumple</td><td>0%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="5">ADMINISTRATIVO</td><td>CUMPLIMIENTO REQUSITOS FORMALES</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Aclaración oferta sin documentación</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Aclaración de oferta con documentación</td><td>40</td></tr>
<tr><td>Adjuntar documentación por omisión</td><td>30</td></tr>
<tr><td>No se requiere utilizar foro inverso</td><td>100</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">ECONOMICO</td><td>PRECIO</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Precio: X= Precio mínimo ofertado * 50 /Precio Oferta X.</td><td></td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>Solicitud de aclaraciones y antecedentes</td><td>

Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

La entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 25 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la entidad licitante, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

</td></tr>
<tr><td>Inadmisibilidad de las ofertas y</td><td>La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la</td></tr>
</table>

Dirección de Control Interno

declaración de desierta de la licitación	facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Demostración funcional de la plataforma	Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envio del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información, dicha documentación deberán presentarla en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
Adjudicación	La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
Resolución de Empates	En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio PRECIO. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio TECNICO Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio ADMINISTRATIIVO
Notificación de la Adjudicación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
Re adjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.	Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl , a través del correo electrónico mercadopublico@litueche.cl La entidad licitante dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director de Control Interno

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

9.- CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLAUSULAS

Documentos integrantes	La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos: 1. Bases de licitación y sus anexos. 2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere. 3. Oferta. 4. Orden de compra. Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.
Validez la oferta	Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato. Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.
Suscripción del Contrato	No se suscribirá contrato, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Licitación Pública, Art. 22. N°8 del reglamento de Ley de Compra Públicas.
Administrador del Contrato	DIDECO o quien subrogue.
Supervisor (es) del Contrato	Jefe de Deportes o quien subrogue.
Plazos y Condiciones de entrega del Servicio y/o productos	La entrega del servicio adquirido corresponderá e iniciara en la fecha de comienzo del torneo, considerando los horarios, numero de RRHH, lugares y jornadas de juego programas en el torneo. El servicio debe contemplar todo tipo de implementos para el buen actuar y quehacer de los profesionales. La Ilustre Municipalidad de Litueche no cuenta con una bodega para almacenar los implementos e indumentarias, por lo que el proveedor debe contemplar el traslado de estos, pudiendo ser en zona urbana o rural.. Es responsabilidad del proveedor considerar el transporte, alimentación y estadía si corresponde del personal y equipos.
Precio del Servicio	Según lo Ofertado en el Anexo N° 3.
Duración del Contrato	Hasta la finalización del campeonato, pudiendo ser ampliado o prorrogado según la necesidad de la entidad solicitante.
Modificaciones del Contrato	Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste.
Termino Anticipado del Contrato	La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación: 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas. 2) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución

	parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones. 3) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación. c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. 5) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un periodo de 3 meses consecutivos. 6) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con el Art. N° 7 de las presentes bases. En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. Incumplimiento de la notificación de la cesión de créditos estipulado en la cláusula "Factoring". El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" y "Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor". Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Resciliación o término de mutuo acuerdo Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.
Del Pago	Se cancelará al proveedor en 2 estados de pago, el primero por un 35% del valor total de adjudicación, después de finalizar la sexta fecha del campeonato Comunal de 1° y 2° Serie, el segundo después del término del campeonato con plazo máximo de 30 días de recibida la boleta de honorarios o factura previa recepción conforme del servicio, en la Ilustre Municipalidad de Litueche. Requerimientos para cada estado de pago: ✓ Boleta de Honorarios o Factura a nombre de la municipalidad. ✓ Presentar Informe de cada partido realizado al momento de cursar el estado de pago. ✓ Certificado de Recepción por parte de la unidad de DIDECO ✓ Orden de Compra

Derechos, responsabilidades y obligaciones del adjudicatario	El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los productos a la entidad licitante, sin perjuicio de la medida que ésta pueda aplicar en caso de incumplimiento de lo solicitado. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación. Dar fiel cumplimiento a las presentes bases de licitación y a los documentos integrantes que forman parte de ésta, detallados en clausula N° 9. Que se le cancele oportunamente el pago de los productos solicitados.
Cesión de contrato y Subcontratación	El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre. No se prohíbe la subcontratación, para lo cual debe ceñirse en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor	**Multas** En caso de no cumplimiento del servicio, el municipio tendrá la facultad de establecer una multa, según el siguiente detalle ✓ 1% del valor contratado, por cada partido que se registre un atraso en la presentación del servicio o que no dé cumplimiento a lo establecido en las presentes bases o en el contrato de prestación de servicios. ✓ 2 % del valor contratado, por cada partido que no se presente a prestar el servicio. ✓ 2% por no cumplimiento en la cantidad de árbitros y/o guarda líneas solicitados. El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los productos, de conformidad con las presentes bases. Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato. Igualmente, el proveedor no podrá recibir más de 3 multas totalmente tramitadas. Está razón se configurará una causal de término anticipado del contrato. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, la deberá pagar directamente en la cuenta bancaria que se le informe. Por lo tanto, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.
Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas	**Inconvenientes y/o faltas consideradas como grave** • Incumplimiento en la entrega del servicio - Atraso. - Inasistencia.

	Multas: - 1% del valor contratado, por cada partido que se registre un atraso en la presentación del servicio o que no dé cumplimiento a lo establecido en las presentes bases o en el contrato de prestación de servicios. - 2 % del valor contratado, por cada partido que no se presente a prestar el servicio. Sanciones -Ante cada situación se dejará informe en proceso de licitación. -Al ocurrir faltas graves sin sus respectivos descargos o que estos no sean acogidos en su totalidad se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cl -Al ocurrir tres faltas graves se dejará un reclamo en el portal www.mercadopublico.cly podrá terminar por anticipado el contrato.
Procedimiento para Aplicación de Medidas derivadas de incumplimientos	Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente, correo electrónico o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan. A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante. Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, correo electrónico o mediante carta certificada. El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por indisponibilidades de servicio en que se demuestre que fueron ocasionadas por fallas que no sea de su propiedad, por el propio usuario o por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios en caso de ocurrir las fallas recién mencionadas.
Factoring	Si el adjudicatario desea ceder las cuentas por cobrar deberá informar previamente al correo mercadopublico@litueche.cl c/c: Alejandro.caceres@litueche.cl Una vez tramitada dicha gestión deberá enviar la notificación de la cesión inmediatamente, a correos informados en el párrafo anterior.

Ilustre Municipalidad
Director (S)

Normas laborales	El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.
Liquidación del contrato	Si el adjudicatario incurriere en una o más de las causales del término anticipado del contrato se procederá a liquidar el contrato mediante resolución fundada.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

	4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Litueche, Abril 2024

Ilustre Municipalidad de Litueche

I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas

Litueche

FORMATO N° 1 SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: **SERVICIO ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL 2024**

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES ☐ SI ☐ NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE:_____

DEPTO/OFIC:_____

COMUNA: _____ CIUDAD:_____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:_____

I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas

Litueche

FORMATO N° 2 SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANTECEDENTES

ADQUISICION: **SERVICIO ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL 2024**

FECHA:_____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

_____

_____

DIRECCION COMERCIAL :_____

TELEFONO: _____FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en bases administrativas, formatos y antecedentes de la plataforma Mercado Público.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre las bases, administrativas y lo establecido en la plataforma Mercado Público, cuyos antecedentes son parte integrante del proceso de licitación.

3.- Estar conforme con las condiciones generales de la contratación, incluidos los requerimientos específicos si los hubiere.

_____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas

Litueche

FORMATO N° 3 SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
OFERTA ECONÓMICA

Adquisición	SERVICIO ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL 2024
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

VALOR NETO DE LA OFERTA	
IMPUESTO	
TOTAL OFERTA	

Son (en letras).....pesos

Firma Oferente

Fecha:

I. Municipalidad de Litueche
Administración y Finanzas

Litueche

FORMATO N° 4 SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

IDENTIFICACION EQUIPO DE TRABAJO

Adquisición	SERVICIO ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL 2024
Licitación ID	
Razón Social o nombre Natural	
Rut Oferente	

NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	CUMPLIMIENTO (Adjuntar documentación punto 5. Bases Administrativas, Anexos Técnicos)	
		Cumple	No cumple

Son (en letras).....pesos

_____

Firma Oferente

Fecha:_____